



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACION

CIRCULAR No.DPA-006/96

A : TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS ESTABLECIDOS EN LEYES ESPECIALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS

FECHA : 8 DE JULIO DE 1996

La Procuraduría de la Administración en cumplimiento de su función de asesoría y orientación jurídica a las instituciones del sector público, y en aras de que éstas observen y cumplan con el procedimiento administrativo en materia de personal, a saber: **RECLASIFICACIONES, AJUSTES SALARIALES Y SOBRESUELDOS**, se permite comunicarles lo siguiente:

- 1.- En virtud de las innumerables quejas que se han presentado ante este Despacho, por parte de Funcionarios Públicos, Asociaciones de Servidores Públicos y de Profesionales, en torno a justas reclamaciones para el reconocimiento de ajustes salariales, sobresueldos y reclasificaciones, este despacho ha comunicado tal preocupación al Organo Ejecutivo y al Ministerio de Planificación y Política Económica, sugiriendo se busquen los mecanismos para el reconocimiento de tales derechos.
- 2.- Las autoridades del gobierno Central y de los entes descentralizados, y municipales, deberán observar y aplicar, los preceptos legales relacionados con la estabilidad, reclasificaciones, y derechos económicos, consignados en leyes especiales.
- 3.- De igual manera, para los efectos de las destituciones, las instituciones del Estado, deberán aplicar las normas y procedimientos establecidos en las Leyes Especiales, cuando los servidores públicos incurran en faltas que ameriten dicha acción.
- 4.- En la medida en que las instituciones estatales, apliquen correctamente las disposiciones contenidas en las Leyes Especiales en lo que respecta a la materia objeto de la presente Circular, el Estado panameño se beneficiará, y elevará su eficacia la cual redundará en beneficio de la sociedad panameña, ganando con ello la credibilidad en la Administración Pública.

Licda. Alma Montenegro de Fletcher  
Procuradora de la Administración

